



RESOLUCION No. CSJSAR23-147
28 de marzo de 2023

“Por medio de la cual se deciden las solicitudes de actualización de las inscripciones en el Registro Seccional de Elegibles conformados para proveer el cargo de Asistente Administrativo Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad Grado 6, como resultado del Concurso de Méritos convocado mediante Acuerdos Nos. CSJSAA17-3609, CSJSAA17-3610 de 6 de octubre de 2017 y No. CSJSAA17-3611 de 10 de octubre de 2017”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 165 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo No. 1242 de 2001, y lo decidido en Sala del 21 de marzo de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 270 de 1996 en su título II regula la Carrera Judicial y los procesos de selección, otorgándole al H. Consejo Superior de la Judicatura la competencia de reglamentar de manera específica la forma, clase, contenido, alcances y demás aspectos de cada una de las etapas del proceso de selección y del concurso de méritos.

Que, el H. Consejo Superior de la Judicatura, expidió el Acuerdo PCSJA17-10643 de 2017, a través del cual dispone que los Consejos Seccionales de la Judicatura adelanten los procesos de selección, actos preparatorios, expidan las respectivas convocatorias, de conformidad con las directrices que se impartan para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios. Que, mediante Acuerdos Nos. CSJSAA17-3609, CSJSAA17-3610 de 6 de octubre de 2017 y No. CSJSAA17-3611 de 10 de octubre de 2017, el Consejo Seccional de la Judicatura de Santander convocó al concurso de méritos destinado a la conformación de los registros seccionales de elegibles, los cuales en los términos de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia es norma obligatoria y reguladora del proceso de selección, por tanto, de perentorio cumplimiento tanto para la administración como para los participantes.

El artículo 165 de la Ley 270 de 1996, establece que los integrantes de los Registros de Elegibles, en los meses de enero y febrero de cada año, pueden solicitar la reclasificación de sus puntajes.

Que, el Numeral 7.2 del Art. 2º de los Acuerdos de convocatoria, también establecen que, expedido el registro, durante los meses de enero y

febrero de cada año, cualquier interesado podrá actualizar su inscripción con los datos que estime necesarios y con éstos se reclasificará el registro, si a ello hubiere lugar.

Que, por reglamento los integrantes del Registro Seccional de Elegibles deben formular la solicitud por escrito indicando el factor o factores cuya modificación pretendan obtener y anexar los documentos que puedan ser objeto de valoración.

Que, el Consejo Seccional es competente para decidir acerca de las peticiones de actualización del registro presentadas y publicar los puntajes de reclasificación, para quienes la solicitaron y cumplen con requisitos establecidos para ello.

Que, de conformidad con la convocatoria y el reglamento, los factores susceptibles de modificación mediante reclasificación, son los de capacitación adicional y experiencia adicional y docencia, teniendo en cuenta los puntajes establecidos en la convocatoria para los mismos factores y conforme a la documentación que sea presentada por los integrantes del Registro Seccional de Elegibles que tengan su inscripción vigente, de conformidad con lo establecido en el artículo 165 de la Ley 270 de 1996, las disposiciones legales y el reglamento vigente, en la medida que no hayan sido puntuados con anterioridad.

Que, en virtud de lo anterior, se procede a resolver las peticiones de actualización de la inscripción en el registro de elegibles por factores así:

- 1) Factor Experiencia adicional y docencia (hasta 100 puntos),
- 2) Factor Capacitación adicional (hasta 100 puntos)

Así las cosas, de conformidad con las precitadas disposiciones, corresponde a este Consejo Seccional de la Judicatura, decidir acerca de las peticiones de reclasificación presentadas en los meses de enero y febrero del año 2023 y como consecuencia, publicar los puntajes de reclasificación, para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Bucaramanga San Gil y Administrativo de Santander.

De conformidad con la convocatoria y los reglamentos, los factores susceptibles de actualización de la inscripción en el Registro, son: i) Experiencia Adicional al requisito mínimo del cargo, siempre que no hubieren sido valorados en la etapa

clasificatoria del respectivo proceso de selección y, **ii**) Capacitación, que corresponde a los estudios que excedan al requisito legal y las publicaciones realizadas por los aspirantes, en la medida que no hayan sido puntuados en las oportunidades señaladas y que correspondan a las áreas de desempeño del cargo.

Al efecto, se procede a resolver las peticiones de actualización de la inscripción en el Registro Seccional de Elegibles:

- 1) El factor Experiencia Adicional y Docencia hasta un máximo de cien (100) puntos, se evalúa así:

1.1 La experiencia laboral en cargos relacionados, o en el ejercicio independiente con dedicación de tiempo completo en áreas relacionadas con el empleo de aspiración dará derecho a veinte (20) puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de éste; entendiéndose como año 360 días.

1.2 La docencia en la cátedra en áreas relacionadas con el cargo de aspiración dará derecho a diez (10) puntos, por cada semestre de ejercicio de tiempo completo.

1.3 Las solicitudes de reclasificación en el citado factor que reúnen los requisitos establecidos en la convocatoria y que serán objeto de actualización, son las que corresponden a los siguientes integrantes del Registro Seccional de Elegibles:

CARGO	CEDULA	NOMBRE	PUNTAJE ANTERIOR	PUNTAJE ASIGNADO	TOTAL RECLASIFICADO	OBSERVACIONES
Asistente Administrativo Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	1100959369	GOMEZ LEON ANDREA LIZETH	42,89	0,00	42,89	LAS CERTIFICACIONES DE EMPRESAS PRIVADAS NO TIENEN FUNCIONES LA ESPECIALIZACION TECNOLOGICA NO SE TIENE EN CUENTA POR QUE YA SE LE VALIO EL PUNTAJE MAXIMO
Asistente Administrativo Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	28090027	FERREIRA MENDEZ MIREYA	0,00	77,77	77,77	APORTA CERTIFICACIONES QUE FUERON TENIDAS EN CUENTA EN LA INSCRIPCION

Nota: Los puntajes que tengan el signo asterisco, son los reclasificados hasta el máximo reconocido en la convocatoria.

2) Factor Capacitación adicional: Hasta un máximo de cien (100) puntos, este factor se evaluará atendiendo los niveles ocupacionales de la siguiente manera:

Nivel del Cargo – Requisitos	Postgrados en áreas relacionadas con el cargo	Puntaje a asignar	Título de estudios de pregrado en ciencias humanas, económicas, administrativas y/o sociales	Diplomados en áreas relacionadas con el cargo. Máximo 10 puntos	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos
<u>Nivel profesional</u> - Título profesional o terminación y aprobación de estudios superiores	Especializaciones	20	Nivel Profesional 20 puntos	10	5
<u>Nivel técnico</u> – Preparación técnica o tecnológica	Maestrías	30	Nivel técnico 15 puntos		

Por cada título adicional de estudios de pregrado a nivel profesional en los cargos de aspiración, se le asignarán 20 puntos hasta un máximo de 40 puntos y por cada título a nivel de pregrado del nivel técnico, se le asignarán 15 puntos hasta un máximo de 30 puntos.

Para todos los cargos, se tendrá en cuenta la capacitación en el área de Sistemas. En todo caso, el factor de capacitación adicional no podrá exceder de 100 puntos.

2.1 Las solicitudes de reclasificación en el citado factor que reúnen los requisitos establecidos en la convocatoria y que serán objeto de actualización, son las que corresponden a los siguientes integrantes del Registro Seccional de Elegibles:

CEDULA	NOMBRE	PUNTAJE ANTERIOR	PUNTAJE RECLASIFICADO	PUNTAJE TOTAL	CAPACITACIÓN-OBSERVACIÓN
1100951361	RAMIREZ PEÑA CLAUDIA ANDREA	10	30	40	TITULO DE ABOGADO
1100959369	GOMEZ LEON ANDREA LIZETH	50	30	80	ESPECIALISTA EN GERENCIA DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Resolución Hoja No. 5

1100959369	GOMEZ LEON ANDREA LIZETH	50	0		ESPECIALIZACION TECNOLOGICA EN GESTION DE TALENTO HUMANO POR COMPETENCIAS - METODOLOGIA. (NO SE TIENE EN CUENTA POR HABER SUPERADO EL MAXIMO PUNTAJE DE ESTUDIOS DE PREGRADO O ESPECIALIZACIONES PARA NIVEL OPERATIVO)
28090027	FERREIRA MENDEZ MIREYA	60	0	65	CURSO DE CONTABILIDAD EN LAS ORGANIZACIONES SENA. (NO TIENE RELACION CON EL CARGO)
28090027	FERREIRA MENDEZ MIREYA	60	5		CURSO DE INFORMATICA BASICA SENA
28090027	FERREIRA MENDEZ MIREYA	60	0		CURSO DE GUINZA TURISTICA LOCAL. (NO TIENE RELACION CON EL CARGO)
28090027	FERREIRA MENDEZ MIREYA	60	0		CURSO DE ANALISIS FINANCIERO. (NO TIENE RELACION CON EL CARGO)
91474057	MANTILLA PARRA GERMAN ENRIQUE	70	20	100	DIPLOMADO EN OFFICE WORD, EXCEL, ACCESS Y POWER POINT POLITECNICO SURAMERICA.
91474057	MANTILLA PARRA GERMAN ENRIQUE	70	5		CURSO DIGITACION DE TEXTOS SENA
91474057	MANTILLA PARRA GERMAN ENRIQUE	70	5		USO DE APLICATIVO SECOP II EN LA CONTRATACION ESTATAL SENA
13686058	MUÑOZ OCAMPO HECTOR EMIRO	10	30	70	TECNICO PROFESIONAL EN PRODUCCION AGROPECUARIA
13686058	MUÑOZ OCAMPO HECTOR EMIRO	10	20		DIPLOMADO EN EDUCACION AFECTIVO SEXUAL
13686058	MUÑOZ OCAMPO HECTOR EMIRO	10	5		CURSO CAPACITACION VIRTUAL SGSST SURA Y MINTRABAJO

Resolución Hoja No. 6

13686058	MUÑOZ OCAMPO HECTOR EMIRO	10	5		CURSO DE ATENCION Y SERVICIO AL CLIENTE SENA	
1098718876	VALENZUELA MARTINEZ MARISOL	35	30	90	TITULO DE CONTADOR PUBLICO	
1098718876	VALENZUELA MARTINEZ MARISOL	35	20		DIPLOMADO EN DESARROLLO Y HABILIDADES EN FINANZAS GERENCIALES	
1098718876	VALENZUELA MARTINEZ MARISOL	35	5		CURSO EXCEL AVANZADO UTS	
1026267083	RODRIGUEZ MORENO ROSAURA YINET	35	20	70	DIPLOMADO EN RESOLUCION DE CONFLICTOS ESAP	
1026267083	RODRIGUEZ MORENO ROSAURA YINET	35	5		CURSO EN FUNDAMENTOS BASICOS DE GESTION DOCUMENTAL	
1026267083	RODRIGUEZ MORENO ROSAURA YINET	35	5		CURSO GUARDIANES DE LA DEMOCRACIA SENA	
1026267083	RODRIGUEZ MORENO ROSAURA YINET	35	5		CURSO DE INTRODUCCION A LAS POLITICAS PUBLICAS	
1026267083	RODRIGUEZ MORENO ROSAURA YINET	35	0		CONGRESO INTERNACIONAL DE DERECHO CONSTITUCIONAL (NO SE TIENE EN CUENTA POR LA INTESIDAD HORARIA)	
1026267083	RODRIGUEZ MORENO ROSAURA YINET	35	0		DIPLOMADO PROGRAMA DE CAPACITACION DIRIGIDO A SERVIDORES PUBLICOS SOBRE TRATO DIGNO CON ENFOQUE DE DERECHOS Y DIFERENCIAL ETNICO A LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS. (ALCANZO EL MAXIMO PUNTAJE PARA DE ESTUDIOS DE DIPLOMADOS PARA EL NIVEL OPERATIVO)	
13720863	ARDILA VIVIESCAS WILMER OSWALDO	40	30		75	TITULO DE CONTADOR PUBLICO

Resolución Hoja No. 7

13720863	ARDILA VIVIESCAS WILMER OSWALDO	40	5	CURSO INTELIGENCIA EMOCIONAL EN EL AMBITO LABORAL
13720863	ARDILA VIVIESCAS WILMER OSWALDO	40	0	CURSO GESTION FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA. (NO SE TIENE ENCUESTA POR NO CUMPLIR CON LA INTENSIDAD HORARIA)
13720863	ARDILA VIVIESCAS WILMER OSWALDO	40	0	CURSO DE CONTABILIDAD Y ANALISIS FINANCIERO. (NO SE TIENE ENCUESTA POR NO CUMPLIR CON LA INTENSIDAD HORARIA)
13720863	ARDILA VIVIESCAS WILMER OSWALDO	40	0	CURSO PAQUETE CONTABLE TIMAX Y TALER CONTABLE SISTEMATIZADO SIIGO. (NO SE TIENE ENCUESTA YA HABIA SIDO APORTADO Y VALORADO)

Nota: Si el concursante aportó más de un documento para ser valorado en el trámite de la reclasificación, este será estudiado de forma independiente pero solamente sumado en totalidad en la casilla de **TOTAL RECLASIFICADO**.

Una vez en firme las actualizaciones de inscripción decididas en la presente actuación, se ordenará la reclasificación en el Registro Seccional de Elegibles, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3º del artículo 165 de la Ley 270 de 1996, concordante con los Acuerdos de convocatoria, atendiendo los nuevos puntajes, categoría y especialidad de los cargos.

En mérito de lo expuesto, y en lo aprobado en la sesión ordinaria del 21 de marzo de 2023, del Consejo Seccional de la Judicatura de Santander,

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Actualizar las inscripciones por reclasificación correspondientes al año 2023, del concurso de méritos convocado para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en los Distritos Judiciales de Bucaramanga San Gil y Administrativo de Santander, convocado mediante Acuerdos Nos. CSJSAA17-3609, CSJSAA17-3610 de 6 de octubre de 2017 y No. CSJSAA17-3611 de 10 de octubre de 2017, así:

CARGO	CEDULA	NOMBRE	Pruebas de Conocimiento	Pruebas psicotecnica	EXPERIENCIA Y DOCENCIA (Adicional)	CAPACITACIÓN (adicional)	TOTAL RECLASIFICADO
Asistente Administrativo Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	1026267083	RODRIGUEZ MORENO ROSAURA YINET	420,24	164,00	100,00	70,00	754,24

Carrera 11 No. 34 - 52 piso 5º - Bucaramanga Tel. 6335940
 Centro Administrativo Municipal - Fase 2
 consecstd@cendoj.ramajudicial.gov.co
 www.ramajudicial.gov.co

Resolución Hoja No. 8

Asistente Administrativo Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	1098718876	VALENZUELA MARTINEZ MARISOL	375,39	146,00	94,50	90	705,89
Asistente Administrativo Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	28090027	FERREIRA MENDEZ MIREYA	390,33	171,00	77,77	65	704,10
Asistente Administrativo Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	1100959369	GOMEZ LEON ANDREA LIZETH	390,33	177,50	42,89	80	690,72
Asistente Administrativo Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	91474057	MANTILLA PARRA GERMAN ENRIQUE	315,59	171,50	100,00	100	687,09
Asistente Administrativo Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	13686058	MUÑOZ OCAMPO HECTOR EMIRO	315,585	171,50	100,00	80	667,09
Asistente Administrativo Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	13720863	ARDILA VIVIESCAS WILMER OSWALDO	300,63	171,5	100	75	647,13
Asistente Administrativo Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	63453400	RICO VEGA SHIRLY CAROLINA	315,585	145	100	20	580,59
Asistente Administrativo Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	1100951361	RAMIREZ PEÑA CLAUDIA ANDREA	360,435	68	14,5	40	482,935

Artículo 2°: Esta Resolución se notificará a través del microsítio del Consejo Seccional de la Judicatura de Santander de la página Web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co.

Carrera 11 No. 34 - 52 piso 5º - Bucaramanga Tel. 6335940
 Centro Administrativo Municipal - Fase 2
 consecstd@cendoj.ramajudicial.gov.co
www.ramajudicial.gov.co

Artículo 3°: Contra las decisiones individuales contenidas en este acto administrativo, proceden los recursos en sede administrativa, los cuales podrán interponerse, dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación de esta resolución, por escrito dirigido al Consejo Seccional de la Judicatura de Santander, al correo electrónico convstd@cendoj.ramajudicial.gov.co, conforme lo establece el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bucaramanga Santander, a los veintitrés (23) días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023).



CARLOS ALBERTO MARÍN ARIZA
Presidente



ALONSO ALBERTO ACERO MARTÍNEZ
Vicepresidente

Lars